 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0091	FECHA	03 MAY 2023	PÁGINA	1 de 2

**“Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”**

### EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0396 del 30 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal 002 del 11 de enero del 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 025 del 14 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023, el cual fue liquidado a través del Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, en el Decreto No. 002 del 11 de Enero del 2023, " **POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2022 y liquidado mediante el Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, con el Decreto No. 061 del 30 de marzo de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2023-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, se incorporaron al presupuesto de ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente de la bianualidad 2023-2024 del Sistema General de Regalías la suma de \$10.125.404.599,00 correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bianualidad 2021-2022, en donde estaba incluida la suma de \$9,499,828,919.00 del proyecto Construcción y Dotación del corazón de barrio Niña Ceci en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander identificado con el BPIN 2020540010262.

Que, como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, y los incorporados mediante el Decreto No. 061 del 30 de marzo de 2022, no se encuentran en su totalidad incluidos en el decreto de delegación Número 002 del 11 enero de 2023 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en las secretarías de Despacho o Departamentos Administrativos que corresponda.


Que, en consideración a lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA INCLUYENDO EN SU DELEGACIÓN el proyecto que a continuación se relacionan:**

- **En Inversión:**

Código ET y/o BIPIN	Descripción Rubro o Proyecto
2020540010262	Construcción y Dotación del corazón de Barrio Niña Ceci en el municipio de san José de Cúcuta, Norte de Santander

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0091	FECHA	03 MAY 2023	PÁGINA	2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 (modificado por los Decretos N° 0027, N°0030, N° 0052 y N°0060 de 2023), continúan sin modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.



**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde

- Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
- Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica
- Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera
- Revisó: Orlando Miranda – Secretaria de Hacienda
- Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General

*Handwritten mark*